

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA LA PUESTA EN MARCHA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
DEL TERCER PROGRAMA DE TRABAJO DECENTE POR PAÍS
PARA EL PERÍODO 2012 A 2015**

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno nacional adoptó en octubre de 2003 los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2003-2015 para Argentina, entre los cuales se incorporó el de “Promover el Trabajo Decente”, que fija como metas específicas para el año 2015: a) reducir el desempleo a una tasa inferior al 10%; b) reducir la tasa de empleo no registrado a menos del 30%; c) incrementar la cobertura de protección social al 60% de la población desocupada; d) disminuir la proporción de trabajadores que perciben un salario inferior a la canasta básica total a menos del 30%; e) erradicar el trabajo infantil. Que el propósito del gobierno, empleadores y trabajadores es renovar los compromisos para profundizar las metas de desarrollo y bienestar social con posterioridad al año 2015.

2. Que el Congreso Nacional sancionó en marzo de 2004 la Ley N° 25.877 de Ordenamiento del Régimen Laboral, la cual otorga al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la responsabilidad de promover la inclusión del concepto de Trabajo Decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales.

3. Que la Argentina suscribió al Pacto Mundial para el Empleo, adoptado en junio de 2009 en la 98ª Conferencia Internacional del Trabajo, para dar respuesta a las repercusiones de la crisis financiera y económica internacional en el ámbito social y del empleo; y que la Argentina ha jugado un papel protagónico en la inclusión del empleo como estrategia central en las respuestas de políticas para la crisis global desatada en 2008-2009.

4. Que uno de los principales cambios que orientaron la acción pública en la Argentina en los últimos años ha sido la jerarquización del empleo de calidad como eje primordial del modelo productivo, ubicándolo como instrumento clave del proceso de transformación económica y de inclusión social.

5. Que la generación de empleo productivo y de calidad fue el eje articulador de un conjunto de políticas que permitieron avanzar en la reducción de la pobreza, la indigencia y en el mejoramiento de los indicadores sociales. Que esta centralidad del trabajo productivo se ha complementado con políticas sociales que tienden a garantizar un piso de protección social.

6. Que tanto el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), como la Unión Industrial Argentina (UIA) y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT-RA) coinciden en que la articulación y coherencia de las normativas y las políticas económicas, sociales y laborales son de fundamental importancia para el desarrollo sustentable con justicia social y trabajo decente. Que con ese objetivo renuevan su voluntad de promover una estrategia conjunta para la generación de puestos de trabajo de calidad en empresas sostenibles y competitivas que velen por el pleno respeto de los derechos fundamentales en el trabajo.

7. Que aún persisten desafíos importantes para avanzar en el desarrollo con justicia social en la República Argentina, entre ellos: mejorar la calidad del empleo; reducir la precariedad e informalidad y el empleo no registrado, priorizando ciertos grupos (por ejemplo, jóvenes, migrantes y trabajadores de edad) mejorar la distribución del ingreso; reducir las asimetrías regionales; consolidar la extensión de la cobertura de la protección social; contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil; propender a la igualdad de género; y fortalecer el diálogo social institucionalizado.



8. Que, por su parte, el objetivo primordial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es promover oportunidades para que mujeres y hombres puedan acceder a un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Que, en su calidad de organización tripartita, trabaja con los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para promover el empleo productivo y empresas sostenibles, la protección social, las normas internacionales del trabajo, los derechos en el trabajo y el diálogo social como medio para alcanzar un trabajo decente.

9. Que, con base en *Memorandum* de Entendimiento de similar índole, se ejecutaron con anterioridad, con resultados satisfactorios, dos Programas de Trabajo Decente para Argentina en los períodos 2005-2007 y 2008-2011.

10. Que los resultados de la revisión del Programa para Argentina 2008-2011, dan cuenta de la alta valoración de los mandantes por la acción institucional de la OIT para asegurar, mejorar e incrementar la participación de los actores involucrados, brindando asistencia técnica adecuada y de calidad, generando productos innovadores y contribuyendo al incremento de las capacidades nacionales para promover el Trabajo Decente en Argentina.

11. Que lo expuesto precedentemente ha sido el fundamento esencial para la elaboración del Programa de Trabajo Decente por País para Argentina 2012-2015.

DECLARAN:

PRIMERO: En concordancia con el mandato de la OIT, el Gobierno argentino y los representantes de empleadores y de trabajadores manifiestan su decisión de ejecutar el tercer Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) para Argentina durante el período 2012 a 2015. A tal fin, la OIT prestará la cooperación técnica que requieran las contrapartes, en función de la disponibilidad de sus recursos.



SEGUNDO: El tercer Programa de Trabajo Decente por País para Argentina 2012-2015 tendrá como objetivos prioritarios contribuir a:

- 1) Reducir la precariedad laboral, el empleo no registrado y la informalidad, promoviendo la protección social y la calidad y cantidad del empleo; generando condiciones propicias para el desarrollo de empresas sostenibles y una mayor articulación y coherencia de las políticas económicas, sociales y laborales;
- 2) Mejorar las condiciones de empleabilidad y accesibilidad, impulsando una mayor articulación entre la educación, la formación para el trabajo y los requerimientos del sector productivo, con particular atención a la juventud, promoviendo el trabajo decente y la iniciativa empresarial;
- 3) Promover el efectivo cumplimiento de los derechos y principios fundamentales en el trabajo, con especial atención a la prevención y erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso;
- 4) Consolidar la extensión de la cobertura de la protección social y promover la cultura de la prevención de los riesgos del trabajo;
- 5) Promover un diálogo social efectivo que contribuya a la elaboración e implementación de políticas socio-laborales que permitan avanzar en la agenda de trabajo decente.

El diálogo social será promovido de manera transversal en todos los objetivos prioritarios, así como el principio de igualdad de género.

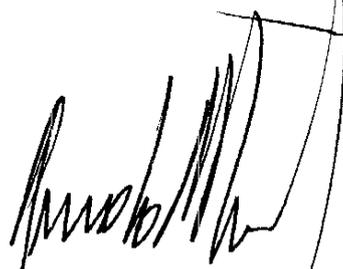
TERCERO: El Grupo de Seguimiento del PTDP, constituido en 2008 por los mandantes argentinos y la OIT, será responsable de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del PTDP. Para ello, deberá elaborar el Plan de Implementación del

127

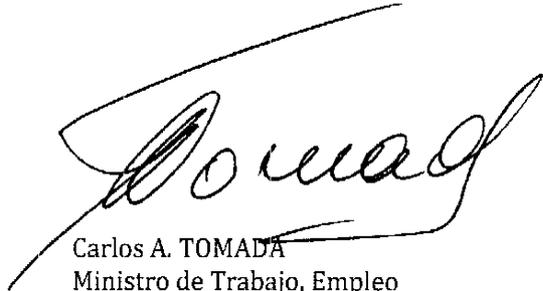
Programa de Trabajo Decente por País para Argentina 2012-2015 y establecer su sistema de monitoreo y evaluación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2012.


Marcelo CASTRO FOX
Director de la Oficina de País de la
OIT para la Argentina


Gerardo MARTINEZ
Secretario de Relaciones
Internacionales de la CGT-RA
Miembro Adjunto Trabajador del
Consejo de Administración de la OIT


Daniel FUNES de RIOJA
Miembro del Comité Ejecutivo de la UIA
Vicepresidente Empleador del Consejo
de Administración de la OIT


Carlos A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social de la Nación